

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2017-01024

NOTIFICADO POR ESTADO No. 134 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Se agrega al expediente la respuesta allegada por la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, entidad que informó que *"...no es posible acceder a la solicitud de inscripción del señor ENRIQUE VILCHEZ FAJARDO en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), manifestando al Juzgado que la AND en este momento no cuenta con las autorizaciones respectivas ni la arquitectura tecnológica ni el recurso técnico y material para tal fin..."* (archivo N° 56).

2.- No obstante lo anterior y como quiera que el pasado 26 de julio de 2022, entró en vigencia el Decreto 1310 de 2022, por secretaría oficiase nuevamente al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, para los fines establecidos en el auto del 28 de junio de 2022 (archivo N° 53), teniendo en cuenta que dicha entidad fue designada como operadora Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb382cb1f569a788fc4eff3577b4c954c142f96e97843eceb45260aa1f0c585**

Documento generado en 17/08/2022 12:05:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**